



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 185 / 2010 REGULARIZACION

FECHA PERMISO 20/MAYO/2010

VENCE : 20/MAYO/2013

(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

MOTEL

de 2 pisos y clase E-3

presupuesto \$4.225.356

ubicado en CALLE JULIO BUSCHMANN

N° 2453 OSORNO

población

SECTOR (ZONA C-4/H-2)

PROPIETARIO SOC. CABAÑAS DE TURISMO BLUMENAU LTDA R.U.T N°76058306-5

Domiciliado OSORNO calle JULIO BUSCHMANN

N° 2453

ARQUITECTO CLAUDIO SANDOVAL HEIJBOER

domicilio VOLCAN YATES 589 OSORNO

Patente profesional 7-1330

RUT N°15272974-K

ROL de propiedad N°184-8

Superficie terreno 2.163.40 M2

Derechos municipales \$289.067

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	197.06M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	197.06M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/ vsm



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

Este presente permiso de edificación, corresponde a una regularización de una ampliación de un inmueble destinado a Motel, cuya superficie aprobada es de 197.06m².

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/vsm